

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 66/2024

Fecha: 13 de setiembre de 2024

Referencia: Dictamen COMPLEMENTARIO DEL Dictamen N° 53 de fecha 26/08/24 - PRECIO REFERENCIAL: Licitación Pública Nacional N° 05/24 "Adquisición de Seguro Médico" ID. 452-465.-----

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;
- La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22;
- Informe de la Comisión Especial Multidisciplinaria de fecha 19 de agosto de 2024 para el llamado a Seguro Médico del MDP ; quien ha recopilado la información para la elaboración del Precio Referencial;
- El Memorándum DP N° 320/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 del Departamento de Presupuesto por el cual cumple en informar que el monto petitionado en el Objeto de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico, conforme Nota DG. N° 309/2024 de fecha 6 de junio de 2024, se encuentran sujetas a una ampliación presupuestaria para el MDP;
- La Nota NDF N° 25/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Forense la cual remite las especificaciones técnicas y solicita arbitrar los mecanismos necesarios para dar inicio al proceso de Licitación de Seguro Médico;
- El Memorándum D.G.T.H. N° 2520/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Gestión del Talento Humano, que remite la información y documentos para realizar las gestiones para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP;


Abege, Mariana Ibarra S.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- El Memorandum D.G.A.F. N° 1890/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, que remite la documentación relacionada para iniciar el llamado licitatorio de Seguro Médico privado para el MDP;
- Nota presupuesto de SANTA CLARA Medicina Prepaga de fecha 09 de Setiembre de 2024.----
- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial de la Licitación de Pública Nacional N° 05/24 “Adquisición de Seguro Médico” ID. 452.465.-----

1.- CONSIDERACIONES

Que, la Ley N° 7.021/2022, en su art. 26 establece la realización de un Estudio de Mercado, así como en su CAPÍTULO VI - ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA en el art. 42 establece los mecanismos a ser utilizados para la estimación de costos de los procedimientos y la estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.----

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 “ POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7.021/22” en su art. 2° de expresa: “*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y **un dictamen firmado por el responsable de la UOC EN EL QUE SE DETALLE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*”-----

Que asimismo en su art. 3° la Resolución DNCP N° 454/24 expresa: *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia;* se procede a la elección que se encuentra establecida en el punto 5 del Anexo de la citada Resolución **5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente,** teniendo presente que el Ministerio de la Defensa Pública posee un monto fijo establecido para el pago de Seguro Médico por cada funcionario, para el presente proceso de conformidad a las siguientes

Abog. Lizbeth Ibarra S.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

consideraciones; Por lo tanto se selecciona el **MONTO FIJO POR FUNCIONARIO**, como metodología para la obtención del precio referencial

2.- ELECCIÓN DE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

- Que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22., en el presente dictamen **SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA POR LA DEPENDENCIA PETICIONARIA** para fijar los precios de referencia elaborados por el área solicitante, asimismo de conformidad al ANEXO de la citada Resolución por la cual se establece la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Por lo tanto se procese a la elección del método para la obtención de los precios referenciales

Metodología: Para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente

- MONTO FIJO – ESTABLECIDO POR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

(Metodología por la cual se optó para el presente llamado)

MONTO FIJO mensual establecido para cada funcionario es de Gs. 800.000.- mensual.

Se DEJA en CLARO QUE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PRESENTE LLAMADO ES DE GS. 800.000 POR CADA FUNCIONARIO Y SE HA OPTADO POR MONTO FIJO, PERO SE HA REALIZADO UN ESTUDIO DE MERCADO Y PEDIDO DE PRESUPUESTO A VARIAS FIRMAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL MERCADO.


Abog. Viz. Gabriela Ibarra S.
Unidad Ejecutiva de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- El Ministerio de la Defensa Pública ha decidido llevar adelante el presente llamado de Seguro Médico, estableciendo un monto fijo a ser abonado por cada funcionario, el cual presupuestariamente queda establecido en de Gs. 800.000.
- En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, Se ha optado para la elección de cualquier por otro mecanismo que se considere pertinente; En base al monto fijo individual de Gs. 800.000, para un total de 2.266 por un duración de 18 meses, consignado notas a empresas prestadoras de Seguro Médico, solicitando proveer un Plan de Servicios y Beneficios Médicos a ser ofrecido al MDP: **ASISMED** – Medicina Prepaga, **SAMAJA S.A.**, **SERVICIO MÉDICO SAN LUCAS** – Medicina Prepaga, **SANTA CLARA**, Medicina Prepaga, **REYVA S.A.** y **SANTA BARBARA** del Grupo Sime. Se constata que dos empresas no han contestado en virtud a la variable del Monto establecido,
- LAS EMPRESAS QUE HAN CONTESTADO LAS NOTAS ENVIADAS: Asismed, , Santa Bárbara – Grupo Sime y Santa Clara, investigando los precios adjudicados por otras instituciones para el mismo tipo de servicio, usando evidencias disponibles en el portal público de internet de otras instituciones, a partir de este análisis de las presentaciones de las empresas aseguradoras y la investigación de precios, se ha fijado un precio referencial de 800.000 Gs. por funcionario. Esto se alinea con el presupuesto disponible, las condiciones de mercado y con la información obtenida. La Aseguradora San Lucas oferto Gs. 1.200.000 por la propuesta de PBC, superando la disponibilidad presupuestaria establecida por lo cual su presupuesto no fue tenido en cuenta.
- Solamente la Empresa Santa Clara Medicina Prepaga en fecha 09 de Setiembre de 2024, confirmado el monto de Gs. 800.000 por funcionario, debemos aclara que las firmas ASISMED y SANTA BARBARA, también remitieron su propuesta de PBC, por el monto que informamos, pero obviaron mencionar el monto en sus respuestas.


Ing. Liz Gabriela Barra S.
Jefe Oficina de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

3.- APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA SELECCIONADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFENCIAL PARA EL PRESENTE LLAMADO

El Ministerio de la Defensa Pública opta por lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22. Establecida en el numeral 5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente - MONTO FIJO – ESTABLECIDO POR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA (Metodología por la cual se optó para el presente llamado)

Licitación Pública Nacional N° 05/24 **“Adquisición de Seguro Médico” ID. 452.465**

MONTO FIJO mensual establecido para cada funcionario es de Gs. 800.000.- mensual.

Como referencia hemos realizado un trabajo de precio promedio, a fin de dar más credibilidad al **MONTO FIJO** establecido por la institución:

3 (tres) contratos publicados en el SICP firmados entre entidades del estado y proveedores particulares.

1. Contrato N° 019/2023 firmado entre el **CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN** y la firma **ODONTOMEDICA SA** con Ruc N° 80024628-4 con ID. N° 424.784.
2. Contrato N° 08/2021 firmado entre el **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA** y la firma **SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga** con Ruc N° 80002917-8 con ID. N°393.279
3. Contrato N° 014/2021 firmado entre el **CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN** y la firma **MEDIPLAN SA** con Ruc N° 80025664-6 con ID. N° 397.077

3 (tres) propuestas presentadas por posibles proveedores de reconocida trayectoria en el mercado nacional

1. **SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA.,** con Ruc N° 80002917-8
 - Solo es utilizado el presupuesto presentado por la firma **SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA,** por ser la única que en su respuesta expreso precio.


Abog. Lic. Carolina Ibarra S.
Ejecutiva de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



2. **ASIMED S.A.**, con Ruc N° 80016658-2
3. **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)** - Sanatorio Santa Bárbara., con Ruc N° 80025722-7

Los mismos pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas, dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes, **CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE FORMA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL, SIENDO LAS CUESTIONES DE FONDO RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.**-----

Por lo cual quedan establecidos los **PRECIOS REFERENCIALES** para el presente llamado de conformidad al documento presentado por la **COMISIÓN ESPECIAL MULTIDISCIPLINARIA** conformada para el seguro médico del MDP, firmado correctamente por sus miembros y que acompaña al presente dictamen.-----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP, **CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LA FORMA ESTIPULADA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES.**-----

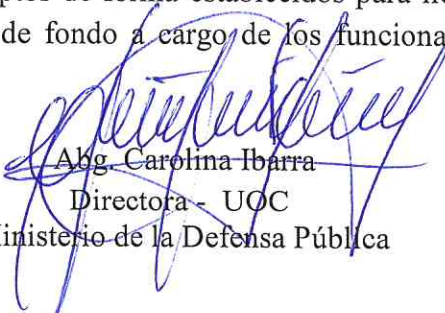
Debemos mencionar que son los precios reales del mercado y que los mismos pueden ser corroborados por la Dirección y Teléfonos consignados en los documentos, así como de los documentos que acompañan a este dictamen.-----

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 7.021/22 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.-----

4.- CONCLUSION

Por lo tanto esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 454/2024 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando la metodología **5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente. (Metodología por la cual se optó para el presente llamado),** técnica que se encuentra descrita en el presente dictamen. Por lo tanto se selecciona el **MONTO FIJO POR FUNCIONARIO.**-----

La presente metodología cumple con todo los preceptos de forma establecidos para llevar adelante el presente proceso, quedando las cuestiones de fondo a cargo de los funcionarios solicitantes.


Abg. Carolina Ibarra
Directora - UOC
Ministerio de la Defensa Pública

Asunción, 09 de Setiembre del 2024

Señora
Lic. Lizza López
Jefa de Departamento Bienestar del Personal
Ministerio de la Defensa Pública.
Presente

Nos dirigimos a Usted, en representación de la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, para manifestar cuanto sigue:

Que el plan de Servicios y Beneficios del Seguro Médico presentado en fecha 12 de agosto del 2024 se ha elaborado de conformidad a los siguientes datos que se citan en la nota que hemos recibido en nuestra empresa el 08 de agosto del 2024:

- Monto individual de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) por funcionario.
- Cantidad: 2.266 funcionarios
- Periodo de duración: 18 meses.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

CLAUDIA
LILIANA
VARGAS
GOMEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA LILIANA
VARGAS GOMEZ
Fecha: 2024.09.09
16:54:19 -04'00'

ALEJANDRA
BEATRIZ
LOPEZ
ROLON

Firmado
digitalmente por
ALEJANDRA BEATRIZ
LOPEZ ROLON
Fecha: 2024.09.09
14:45:41 -04'00'

Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

CONTRATO N° 08/2021

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

Entre Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el Ing. Bernabé Eduardo Felippo, con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, domiciliada en Oliva N° 685 Esq. Juan E. O'Leary - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Helen Harrison Paleari, con cédula de identidad N° 1.045.195, en su carácter de Presidente y la Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana, con cédula de identidad N° 1.046.434, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Contratación de Seguro Médico Corporativo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro Médico Corporativo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ELID N° 393279.



Ing. Bernabé Eduardo Felippo
Ministro
Presidente del CONACYT

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 08/2021

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 239/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
1	Contratación de Seguro Médico Corporativo	Unidad	44	75	17.600.000	744.400.000	1.320.000.000

El monto mínimo de la recomendación de adjudicación, asciende a la suma de Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil y el monto máximo es de Guaraníes un mil trescientos veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 11 de agosto de 2021, hasta el 10 de junio de 2023.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión de Talento Humano.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELICIANO
Ministro
Presidente del CONACYT

Dr. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 08/2021

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Dr. B. EDUARDO FELIPE
Ministro
Presidente del CONACYT

* Página 3 de 4

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada

Lic. Helen Harrison
Presidenta

CONTRATO N° 08/2021

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de agosto y año 2021.

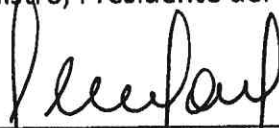
Por el CONTRATANTE:



Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT



POR EL PROVEEDOR:



Lic. Helen Harrison Paleari
Presidente, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga



Lic. María M. Velázquez de Quintana
Apoderada, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga


Asesoría Jurídica
Volo
Medicina Prepaga

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MEDICO SANATORIAL ENTRE LA EMPRESA MEDIPLAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 014/2021

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María del Carmen Meza, con C.I. N° 1.207.968, en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 24, Acta N° 19 de fecha 16 de setiembre de 2021, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MEDIPLAN S.A., con RUC N° 80025664-6, domiciliada en la Calle Cerro Cora N° 1.309 esq. Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Graciela Kettermann, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MEDICO SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Provisión de Seguro Médico Sanatorial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*


Abg. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.


Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.077. ESTE LLAMADO SE REALIZA POR CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2022/2023, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 04/2021, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 02 Acta N° 23 de fecha 17 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.


Ítem	Descripción	Precio unitario c/ IVA por mes (por titular)	Cantidad de meses de cobertura	Cantidad mínima de funcionarios	Precio total mínimo IVA incluido	Cantidad máxima de funcionarios	Precio total máximo IVA incluido
1	Seguro Médico	800.000	24 meses	260	4.992.000.000	500	9.600.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Millones (Gs. 9.600.000.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos Millones (Gs. 4.992.000.000) IVA incluido.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°2238/14.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.


Abog. Graciela Kettmann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.


Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente General

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 24 meses contados desde el 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".


Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.


Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente General

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre de 2021.


ABG. GRACIELA KETTERMANN
MEDIPLAN S.A.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.




MARIA DEL CARMEN MEZA
Gerente General CAH



CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS ENTRE LA EMPRESA ODONTOMEDICA S.A.Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 019 /2023

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candía, con C.I. N° 1.137.349 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 04, Acta N° 01 de fecha 29 de agosto de 2023, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa ODONTOMEDICA S.A., con RUC N° 80024628-4, domiciliada en la Calle Perú N° 222 esq. Eligio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lucía Noguera Villalba, con C.I. N° 3.486.776, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación al presente "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.784.

Considerando que el contrato es plurianual, los pagos a realizarse en el ejercicio fiscal 2024, se deberá espera la aprobación del Presupuesto General del citado año y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

Lic. Lucía Noguera Villalba
Apoerada
Odontomedica S.A.
RUC: 80024628 - 4

SALUD PROTEGIDA
ODONTOMEDICA S.A.
RUC: 80024628 - 4

Ing. Agr. César E. Baranda Candía
Gerente General CAH



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 07, Acta N°14 de fecha 22 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario total (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Seguro Médico para funcionarios	Mes	Unidad	260	500	9.600.000	4.800.000.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 2.496.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 4.800.000.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Dos mil cuatrocientos noventa y seis millones, IVA incluido, el monto máximo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatro mil ochocientos millones, IVA incluido. Bajo el régimen de contrato abierto plurianual por cantidad mínima y máxima, siendo la cantidad mínima 260 titulares y la cantidad máxima 500 titulares.

El precio unitario mensual por titular, conforme al indicativo del PBC, es de Guaraníes Ochocientos mil (Gs. 800.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Lic. Lucía Inguera Villalba
Apoderada
Odontomédica S.A.
RUC: 80024628 - 4

 **SALUD PROTEGIDA**
ODONTOMEDICA S.A.
RUC: 80024628 - 4


Eng. Agr. César E. Baranda Candia
Garete General CAH



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.


13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

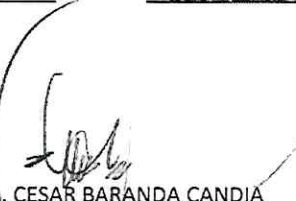
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes diciembre año 2023.


LIC. LUCIA NOGUERA VILLALBA
ODONTOMEDICA S.A.

Lic. Lucia Noguera Villalba
Apoderada
Odontomedica S.A.
RUC: 80024628 - 4


ODONTOMEDICA S.A.
RUC: 80024628 - 4




AGR. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH

